

**Universidad Politécnica de Tlaxcala**

**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99064-19-0188-2021

188-DS

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,978.8
Muestra Auditada	39,513.5
Representatividad de la Muestra	98.8%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 a la Universidad Politécnica de Tlaxcala, por 39,978.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 39,513.5 miles de pesos, que representaron el 98.8% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica de Tlaxcala (UPT), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

---

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

La UPT contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

La UPT estableció formalmente códigos de conducta y ética aplicable para todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos por medio de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.

La UPT contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido en los códigos correspondientes.

La UPT contó con un acta de comité de control interno en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

La UPT contó con un reglamento interior.

La UPT careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

La UPT careció de un catálogo de puestos.

**Administración de Riesgos**

La UPT contó con un plan estratégico en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa orientados a su consecución.

La UPT contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico.

La UPT estableció comités integrados por los titulares de las áreas que realizaron las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el titular del órgano interno de control.

La UPT analizó los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.

**Actividades de Control**

La UPT estableció el reglamento interior y el manual general de organización, en los cuales se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

La UPT contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La UPT contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.

La UPT careció de un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.

La UPT careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.

La UPT no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

**Información y Comunicación**

La UPT estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, y de transparencia y acceso a la información pública.

La UPT cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.

La UPT estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que podrían afectar su operación.

La UPT careció de un programa de sistemas informáticos que apoyara a la consecución de los objetivos establecidos en su plan estratégico.

La UPT no informó periódicamente al titular la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

La UPT no implementó planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software.

---

#### Supervisión

La UPT evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

La UPT realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver los problemas detectados, a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.

La UPT llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.

---

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Politécnica de Tlaxcala en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

#### Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

**2.** La UPT suscribió con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Tlaxcala el convenio específico para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) por 39,978.8 miles de pesos; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2020, aportados por la SEP, y sus rendimientos financieros por 112.8 miles de pesos, la cual se notificó a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPF); asimismo, estableció otra cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

**3.** La UPT recibió de la SEP, por conducto del Gobierno del Estado de Tlaxcala, los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 por 39,978.8 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles después de su recepción en el estado, así como los rendimientos financieros por 112.8 miles de pesos, de acuerdo con la normativa.

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

**4.** La UPT registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 39,978.8 miles de pesos y 112.8 miles de pesos, respectivamente, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y

Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, los cuales contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro conforme a la normativa.

5. La UPT registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 por 40,091.6 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros por 112.8 miles de pesos, los cuales se encontraron identificados, actualizados y controlados, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó su registro; asimismo, mediante una muestra, se comprobó que canceló la documentación comprobatoria con la leyenda “Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006)”.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que los 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto de 1,056.1 miles de pesos, correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”, estuvieron vigentes; además los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones inexistentes.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

7. La UPT destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 por 40,091.6 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 112.8 miles de pesos, para el desarrollo de proyectos de docencia y apoyos administrativos indispensables para la realización de las actividades académicas, tales como el pago de remuneraciones al personal docente y administrativo correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, así como para el pago de servicios de energía eléctrica y de impuestos sobre nóminas, relativos al capítulo 3000 “Servicios Generales”, los cuales cumplieron con los objetivos de los subsidios.

8. La Universidad Politécnica de Tlaxcala recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, por 39,978.8 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2020 comprometió y pagó. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 112.8 miles de pesos, fueron ejercidos en acciones que cumplieron con los objetivos de los subsidios.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS)

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020				Primer trimestre de 2021			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000 Servicios Personales	38,922.7	38,922.7	0.0	38,922.7	38,922.7	0.0	0.0	0.0	38,922.7	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	1,056.1	1,056.1	0.0	1,056.1	1,056.1	0.0	0.0	0.0	1,056.1	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>39,978.8</b>	<b>39,978.8</b>	<b>0.0</b>	<b>39,978.8</b>	<b>39,978.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>39,978.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	112.8	112.8	0.0	112.8	112.8	0.0	0.0	0.0	112.8	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>40,091.6</b>	<b>40,091.6</b>	<b>0.0</b>	<b>40,091.6</b>	<b>40,091.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>40,091.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en el documento denominado "Ejercicio y aplicación de los recursos del U006", los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por la UPT.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. La UPT envió de manera extemporánea, a la SEP, los informes de aportaciones federales y estatales, los estados de cuenta bancarios de la cuenta establecida para la administración de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a enero, febrero y marzo, así como el contrato bancario respectivo, en incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso b.

### 2020-9-99064-19-0188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Control Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Universidad Politécnica de Tlaxcala, enviaron de manera extemporánea, a la Secretaría de Educación Pública, los informes de aportaciones federales y estatales, los estados de cuenta bancarios de la cuenta establecida para la administración de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a enero, febrero y marzo, así como el contrato bancario respectivo, en incumplimiento del

Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso b.

**10.** La UPT reportó de manera extemporánea, a la SEP, los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, la información de los programas a los que se destinaron los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como los estados de situación financiera, la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 39, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso e.

2020-9-99064-19-0188-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Control Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Universidad Politécnica de Tlaxcala, reportaron de manera extemporánea, a la Secretaría de Educación Pública, los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, la información de los programas a los que se destinaron los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como los estados de situación financiera, la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 39, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso e.

**11.** La UPT entregó de manera extemporánea a la SEP la comprobación del ejercicio del gasto de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 mediante los estados financieros trimestrales, en incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso f.

2020-9-99064-19-0188-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Control Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Universidad Politécnica de Tlaxcala, entregaron de manera extemporánea, a la Secretaría de Educación Pública, la comprobación del ejercicio del gasto de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 mediante los estados financieros trimestrales, en incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso f.

**12.** La UPT envió de manera extemporánea, a la SEP, la información relativa a la distribución del apoyo financiero de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, mediante los estados financieros dictaminados por auditores externos, que incluyeron el informe y la documentación complementaria, en incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso i.

2020-9-99064-19-0188-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Control Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Universidad Politécnica de Tlaxcala, enviaron de manera extemporánea, a la Secretaría de Educación Pública, la información relativa a la distribución del apoyo financiero de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, mediante los estados financieros dictaminados por auditores externos, que incluyeron el informe y la documentación complementaria, en incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso i.

### **Servicios Personales**

**13.** La UPT enteró de manera oportuna las aportaciones por concepto de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por un importe de 7,546.4 miles de pesos, así como el Impuesto Sobre la Renta (ISR) con cargo a los recursos del programa por 4,753.8 miles de pesos.

**14.** La UPT realizó 820 pagos por 1,377.8 miles de pesos con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, a 135 trabajadores que ocuparon el puesto de profesor por asignatura de las categorías "A" y "B", los cuales excedieron del monto mensual establecido en el tabulador de sueldos autorizado.

La Universidad Politécnica de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración y justificación de que los pagos realizados con recursos del programa no excedieron el monto mensual establecido en el tabulador de sueldos autorizado por un importe de 1,377,786.4 pesos, consistente en oficios de designación de horario, formatos "Carga Horaria Docente", recibos de nómina y contratos individuales de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Con la confronta de la base de datos de las nóminas ordinarias pagadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, proporcionada por la UPT, la base de datos de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la base de datos nacional de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se comprobó que se careció de información actualizada y validada en las nóminas autorizadas, ya que el RFC de dos trabajadores presentó una estructura incorrecta y siete CURP no se identificaron en la base de datos nacional de la CURP.

#### **2020-4-99064-19-0188-01-001 Recomendación**

Para que la Universidad Politécnica de Tlaxcala realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores pagados en las nóminas autorizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) sean actualizados y validados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de



Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,513.5 miles de pesos, que representó el 98.8% de los 39,978.8 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de Tlaxcala mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la Universidad Politécnica de Tlaxcala comprometió y pagó el total de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 112.8 miles de pesos, fueron destinados en acciones que cumplieron con los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Politécnica de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y la Universidad Politécnica de Tlaxcala,

del 21 de enero de 2020. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Politécnica de Tlaxcala dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los subsidios, ya que la Universidad Politécnica de Tlaxcala entregó de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública los informes de aportaciones federales y estatales, los estados de cuenta bancarios y el contrato de apertura de la cuenta establecida para la administración de los subsidios, así como la información de los programas a los que se destinaron los subsidios, el cumplimiento de las metas correspondientes, los estados de situación financiera, la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio; la comprobación del ejercicio del gasto, y la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos, que incluyeron el informe y la documentación complementaria.

En conclusión, la Universidad Politécnica de Tlaxcala realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UPTx/REC/0375/09/2021 del 24 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, al

respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 14 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para los resultados 9, 10, 11, 12 y 15 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

2021 Año de la Independencia  
y la Grandeza de México



1 legajo  
200 J

**RECTORÍA**

Oficio núm. **UPTx/REC/0375/09/2021.**

**Asunto:** Se remite Cédula con Propuestas de Solventación.

**C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**  
**AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A1"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

En alcance al oficio DAGF-A1/0059/2021, referente a la cita para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada de la Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, de la auditoría núm. 188-DS denominada <<Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas)>>; y que con motivo de los acuerdos a que se llegaron el día 13 de septiembre del año en curso; anexo al presente <<Cédula de Resultados Finales con propuesta de solventación>> y la documentación en copias certificadas para solventar la misma.

Sin más por el momento quedo de Usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo y, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**San Pedro Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala a 24 de septiembre de 2021**

ATENTAMENTE

**MTR. ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ**  
**RECTOR**



Con copia.  
Archivo.



**SGC UPTx**  
Sistema de Gestión  
de la Calidad

El sistema de gestión de la UPTx está certificado bajo ISO 9001:2015  
Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
<http://sgc.uptlax.edu.mx> / [rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx)



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Universidad Politécnica de Tlaxcala (UPT).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, numeral V; 98 y 99, numerales IV y V.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 39, párrafos tercero y cuarto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del 21 de enero de 2020: cláusula sexta, incisos b, e, f, e i.

Ley General de Población: artículos 87 y 91.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.